

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: GELVER FABIAN HERRERA PEREZ
Demandado: AYDEE JINETH ROJAS GALINDO
500013110002-2018-00408-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de septiembre de 2021. En la fecha paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos los requisitos legales, se ADMITE la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y REGULACION DE VISITAS, promovida por el señor OSCAR JAVIER DIAZ CELIS, contra la señora GESETH NATALIA GUERRERO SARMIENTO, padres de la niña DANIELLA DIAZ GUERRERO.

Désele a la presente demanda el trámite consagrado en el artículo 391 y ss. del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

De la demanda y sus anexos CÓRRASELE traslado a la demandada señora GESETH NATALIA GUERRERO SARMIENTO por el término de diez (10) días para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, aportando las pruebas que se encuentren en su poder y pedir las que pretenda hacer valer. Además, tener en cuenta lo previsto en el art. 96 del C.G.P. en lo pertinente. Dese cumplimiento en lo pertinente al Decreto 806 de 2020.

Se deniega la medida provisional de hacer entrega de la custodia y cuidado personal de la niña DANIELLA DIAZ GUERRERO a su progenitor, por cuanto se encuentra vigente lo dispuesto por la Defensora de Familia del Centro Zonal 2 del ICBF de esta ciudad en audiencia del 11 de marzo de 2020 mediante la cual dejó en cabeza de la madre señora GESETH NATALIA GUERRERO SARMIENTO la custodia de la niña. Además, no existen aún elementos de juicio suficientes para tomar una medida de tal naturaleza.

De otro lado, se advierte que, en lo sucesivo, las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: GELVER FABIAN HERRERA PEREZ
Demandado: AYDEE JINETH ROJAS GALINDO
500013110002-2018-00408-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias (art. 7º, Dto. 806 de 2020).

Notifíquese este auto a las señoras Procuradora de Familia y Defensora de Familia.

Reconocer al abogado JHON ALEXANDER MORALES URREA como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f625a6b81b34f48f40c59902d9c47eda556f627df57293a99a8153de8527c15

Documento generado en 29/09/2021 04:05:33 PM

Proceso: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: GELVER FABIAN HERRERA PEREZ
Demandado: AYDEE JINETH ROJAS GALINDO
500013110002-2018-00408-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>